



## **PROGRAMACIÓN**

**FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)**

**CICLO DE GRADO SUPERIOR ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL y  
TURÍSTICA**

**2021/2022**

**DOCENTE: IRENE ORELLANA ROMÁN**

**ESPECIALIDAD: INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA**

La presente programación se acoge a lo establecido en el Real Decreto 1684/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística y se fijan sus enseñanzas mínimas y la Orden ECD/82/2013, de 23 de enero, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística.

## CONTEXTUALIZACIÓN

En el presente curso se encuentran matriculados en el curso de 2º del Ciclo 5 alumnos, con edades comprendidas entre los 19 y los 27 años. La procedencia de los alumnos es Melilla en su totalidad. 3 alumnos son repetidores, y 2 proceden de 1º.

Una alumna repite con el Proyecto, dos, deben cursar la FCT y el Proyecto, y otros dos, cursarán 2º completo, exceptuando módulos por convalidar.

### 1. COMPETENCIAS DEL TÍTULO

Según el Real Decreto 1684/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística y se fijan sus enseñanzas mínimas, la competencia general de este título consiste en programar, organizar, implementar y evaluar intervenciones de animación sociocultural y turística, promoviendo la participación activa de las personas y grupos destinatarios, y coordinando las actuaciones de los profesionales y voluntarios a su cargo.

En cuanto a las competencias profesionales, personales y sociales que contribuyen a alcanzar el presente módulo se pueden destacar:

- a) Obtener información, utilizando recursos, estrategias e instrumentos de análisis de la realidad, con el fin de adecuar la intervención sociocultural a las necesidades de las personas destinatarias y al contexto.
- b) Elaborar proyectos de intervención sociocultural a partir de la información obtenida del contexto y las personas destinatarias, incorporando la perspectiva de género.
- c) Dirigir la implementación de proyectos de intervención sociocultural, coordinando las actuaciones de los profesionales y voluntarios a su cargo, supervisando la realización de las actividades con criterios de calidad y facilitando el trabajo en equipo.
- d) Diseñar espacios, estrategias y materiales de promoción y difusión de proyectos de intervención sociocultural, aplicando los avances tecnológicos del ámbito de la comunicación.
- e) Organizar departamentos, programas y actividades de animación sociocultural y turística, gestionando la documentación y los recursos así como la financiación y el control del presupuesto asignado.
- g) Diseñar, implementar y evaluar actividades lúdicas, culturales y físico-recreativas, seleccionando las estrategias metodológicas, organizando los recursos y manejando los equipos y medios técnicos necesarios para su desarrollo.

- m)** Realizar el control y seguimiento de la intervención con actitud autocrítica, aplicando criterios de calidad y procedimientos de retroalimentación para corregir las desviaciones detectadas.
- ñ)** Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- o)** Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- p)** Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.
- q)** Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- r)** Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- s)** Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

## **1. INTRODUCCIÓN**

El módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo podrá cursarse del 1 de septiembre al 30 de junio, realizando, por primera vez, durante el segundo trimestre del segundo curso, siempre y cuando hayan superado positivamente todos los módulos profesionales del primer curso académico.

En cualquier caso, la evaluación del módulo profesional de Formación en centros de trabajo quedará condicionada a la evaluación positiva del resto de los módulos profesionales del ciclo formativo

Con carácter general, durante el tercer trimestre del segundo curso, y una vez alcanzada la evaluación positiva en todos los módulos profesionales realizados en el centro educativo, se desarrollará el módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

## **2. DURACIÓN**

El alumnado deberá realizar 400 horas en el centro de trabajo, distribuidas en un solo trimestre.

### 3. CONTENIDOS

#### a) Identificación de la estructura y organización empresarial:

Estructura y organización empresarial del sector de la animación sociocultural o turística.

Actividad de la empresa y su ubicación en el sector de la animación sociocultural o turística.

Organigrama de la empresa. Relación funcional entre departamentos.

Organigrama logístico de la empresa. Proveedores, clientes y canales de comercialización.

Procedimientos de trabajo en el ámbito de la empresa. Sistemas y métodos de trabajo.

Recursos humanos en la empresa: requisitos de formación y de competencias profesionales, personales y sociales asociadas a los diferentes puestos de trabajo.

Sistema de calidad establecido en el centro de trabajo.

Sistema de seguridad establecido en el centro de trabajo.

#### b) Aplicación de hábitos éticos y laborales:

Actitudes personales: empatía, puntualidad.

Actitudes profesionales: orden, limpieza, responsabilidad y seguridad.

Actitudes ante la prevención de riesgos laborales y ambientales.

Jerarquía en la empresa. Comunicación con el equipo de trabajo.

Documentación de las actividades profesionales: métodos de clasificación, codificación, renovación y eliminación.

Reconocimiento y aplicación de las normas internas de la empresa, instrucciones de trabajo, procedimientos normalizados de trabajo y otros.

#### c) Realización de operaciones de preparación de la actividad de animación sociocultural o turística:

Identificación de la documentación asociada a la preparación de la actividad.

Interpretación de instrucciones para la preparación de la actividad.

Aplicación de la normativa y procedimientos de control.

Acondicionamiento de espacios.

Adecuación de la actividad a las pautas y criterios establecidos en la programación.

Identificación de necesidades de las personas destinatarias de la actividad.

Relación con las personas usuarias.

- Identificación de dificultades en la organización de la actividad.
- Respeto a la intimidad de las personas usuarias.
- d) Desarrollo de las actividades previstas en el plan de trabajo:
  - Documentación asociada al desarrollo de la actividad.
  - Interpretación de instrucciones para la realización de la actividad.
  - Aplicación de los procedimientos establecidos para la realización de las tareas.
  - Aplicación de criterios deontológicos en el desarrollo de la actividad.
  - Confidencialidad de la información.
  - Actitudes en la relación con las personas usuarias.
  - Utilización de recursos técnicos.
- e) Cumplimiento de los criterios de seguridad e higiene:
  - Normas higiénico-sanitarias.
  - Identificación de comportamientos de riesgo higiénico-sanitario o de seguridad.
  - Adecuación de la vestimenta a la actividad de animación sociocultural o turística.
  - Identificación de las normas de prevención de riesgos laborales.
  - Respeto por la conservación del medio ambiente.
  - Aplicación de normas relacionadas con el cuidado medioambiental.
- f) Análisis del servicio prestado:
  - Determinación de las actividades de evaluación.
  - Documentación asociada al control y seguimiento de la actividad.
  - Procedimientos e instrumentos de gestión de la calidad.
  - Aplicación de los instrumentos de evaluación.
  - Análisis y comunicación de la información recogida.
  - Autoevaluación de la propia actividad.

#### **4. RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con el tipo de servicio que presta.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.

- b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
- c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el desarrollo de la actividad empresarial.
- d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
- e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
- f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y justificado:
  - La disponibilidad personal y temporal necesaria en el puesto de trabajo.
  - Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
  - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
  - Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
  - Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
  - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
  - Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.
- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.
- c) Se han aplicado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.

- d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.
- e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.
- f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.
- g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.
- h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.
- i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.
- j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

3. Realiza operaciones de preparación de la actividad de animación sociocultural o turística, aplicando técnicas y procedimientos de acuerdo con las instrucciones y normas establecidas en la institución o empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado las instrucciones recibidas para la preparación de la actividad de animación sociocultural o turística.
- b) Se ha identificado la documentación asociada a la preparación de los procesos laborales que se tienen que desarrollar.
- c) Se han utilizado los procedimientos de control, de acuerdo con las instrucciones o normas establecidas.
- d) Se han identificado las necesidades de acondicionamiento de los espacios en los que se va a realizar la actividad de animación sociocultural o turística.
- e) Se han aplicado correctamente los criterios para el inicio de la actividad de animación sociocultural o turística, teniendo en cuenta las instrucciones y normas establecidas.
- f) Se han reconocido y determinado las necesidades de las personas destinatarias del servicio, teniendo en cuenta los protocolos establecidos.
- g) Se han realizado correctamente los procedimientos para el primer contacto con las personas usuarias, utilizando medios y aplicando técnicas, según las instrucciones y normas establecidas.

h) Se han identificado las dificultades surgidas en el proceso de preparación de la actividad de animación sociocultural o turística.

4. Lleva a cabo las actividades previstas en el plan de trabajo, relacionando las instrucciones y normas establecidas con la aplicación de procedimientos y técnicas inherentes a las actividades que hay que desarrollar.

Criterios de evaluación:

a) Se han interpretado las instrucciones recibidas para la realización de la actividad de animación sociocultural o turística.

b) Se ha identificado la documentación asociada a los procesos laborales que se tienen que desarrollar.

c) Se han realizado las tareas siguiendo los procedimientos establecidos.

d) Se han realizado todas las actividades laborales teniendo en cuenta los criterios deontológicos de la profesión.

e) Se ha respetado la confidencialidad de la información relativa a las personas usuarias con las que se tiene relación.

f) Se han empleado las actitudes adecuadas al tipo de persona usuaria, situación o tarea.

g) Se han empleado los recursos técnicos apropiados a la actividad.

h) Se han seguido los procedimientos establecidos en la utilización de los recursos técnicos.

i) Se han relacionado las técnicas empleadas con las necesidades de las personas destinatarias del servicio.

5. Cumple criterios de seguridad e higiene, actuando según normas higiénico–sanitarias, de seguridad laboral y de protección ambiental.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido las normas higiénico–sanitarias de obligado cumplimiento relacionadas con la normativa legal y las específicas de la propia empresa.

b) Se han reconocido todos aquellos comportamientos o actitudes susceptibles de producir problemas higiénico sanitarios o de seguridad.

c) Se ha empleado la vestimenta apropiada a la actividad.

d) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales que hay que aplicar en la actividad profesional y los aspectos fundamentales de la legislación aplicable.



- e) Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas y se han aplicado las normas internas y externas vinculadas a la misma.
- f) Se han aplicado las operaciones de recogida, selección, clasificación y eliminación o vertido de residuos.

6. Analiza el servicio prestado, relacionándolo con los criterios de calidad del procedimiento de intervención.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el grado de cumplimiento de las instrucciones recibidas, para la realización de la actividad de animación sociocultural o turística.
- b) Se ha identificado la documentación asociada a los procesos de control y seguimiento de su actividad.
- c) Se mostrado una actitud crítica con la realización de las actividades.
- d) Se ha comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido para la realización de las tareas.
- e) Se han aplicado los criterios deontológicos de la profesión en la realización de las actividades profesionales.
- f) Se ha argumentado la adecuación de las técnicas y recursos empleados.

## **5. METODOLOGÍA**

### **5.1. Orientaciones pedagógicas.**

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

### **5.2. Elección de centro de prácticas**

El alumnado elegirá centro de prácticas por orden de media calificativa y en caso de empate, por la valoración del equipo docente atendiendo a criterios de conciliación laboral y familiar. Los centros donde se podrá cursar la FCT son los siguientes:

- Instituto Enrique Nieto (mañana/tarde)
- Consejería de Cultura (mañana/tarde)
- Biblioteca Pública (tarde)
- Fundación Melilla Monumental (mañana)
- Museos (mañana)

### **5.3. Seguimiento**

El módulo de FCT será evaluado de forma procesual, a través de un diario semanal firmado por el tutor del centro de prácticas y por el profesor del IES, y una tarea quincenal que formará parte de la memoria de prácticas, relacionadas todas las actividades con los criterios de evaluación y los resultados de aprendizajes, presentados al alumnado al inicio del módulo como Programa Formativo.

Alumnado que realiza sus prácticas del 20 de septiembre al 3 de diciembre: 52 días, a 8 horas diarias.

Alumnado que realiza sus prácticas del 14 de marzo al 15 de junio: 57 días, a 7 horas diarias.

## **6. EVALUACIÓN**

Para superar el módulo será necesario obtener un apto y un informe favorable del tutor de prácticas del centro laboral, y un seguimiento positivo del profesor del IES, habiendo entregado la Memoria de prácticas completa, y superando los criterios de evaluación de la misma a través de las tareas, así como haber realizado el 90% de las horas necesarias.

## **7. MEDIDAS SITUACIONES SANITARIA**

Si el estado sanitario no permitiera las prácticas presenciales se sustituirían por supuestos prácticos relacionados con la empresa donde se realizan las prácticas, durante los días de confinamiento.